

RESOLUCIÓN N° 043/2025

VISTO:

El artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal, referido al personal que desempeña sus funciones en el Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante es un órgano con autonomía financiera y funcional, según lo establecido en el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Colonia Caroya.

El artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, referido a la designación de una Comisión Legislativa de Receso.

Las atribuciones conferidas por el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 44 del día 30 de diciembre de 2025.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia al Secretario Legislativo, Andrés Vidal Villalba, por el período que va desde el 01 de enero al 23 de enero del año 2026; y licencia a la Secretaria Administrativa, Angela Correa Gimera, por el período que va desde el 24 de enero al 14 de febrero del año 2026, estableciendo una atención de receso presencial los días miércoles en el periodo de receso de 10 hs a 12 hs.

Artículo 2º.- Determíñese que en caso de que la Comisión Legislativa de Receso y el Departamento Ejecutivo Municipal lo considere necesario, se convocará a los Secretarios quedando a disponibilidad, para que desempeñen sus funciones inherentes a las necesidades de la Secretaría, durante el período de receso.

Artículo 3º.- La licencia otorgada en el precedente Artículo será dada con goce de remuneración.

Artículo 4º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.